



ORD. U.I.P.S.-N°

1119

ANT.: Escrito presentado por Porkland Chile S.A., con fecha 20 de diciembre de 2013.

Escrito presentado por Porkland Chile S.A., con fecha 18 de diciembre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre los escritos que indica.

Santiago, **26 DIC 2013**

A : Patricio Leyton Florez
Porkland Chile S.A.

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se han presentado ante esta Superintendencia los escritos referidos en el Ant., es preciso señalar:

1. Con fecha 25 de septiembre de 2013, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 699, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Porkland Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.803.210-6, titular del proyecto "Granja de Cerdos Porkland", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 101, de 4 de febrero de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana ("RCA N° 101/2008"), ubicado en la comuna de Til Til, Región Metropolitana.

2. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2013, y en respuesta al requerimiento de información realizado por esta Superintendencia mediante el Ord. U.I.P.S. N° 1047, de 9 de diciembre de 2013, Porkland Chile S.A. presentó un escrito que en lo principal, cumple con requerimiento de información; en el primer otrosí, acompaña documentos; y, en el segundo otrosí, Solicita reserva de los antecedentes acompañados en los numerales 6° y 7° del primer otrosí de la presentación.

3. Adicionalmente, con fecha 20 de diciembre de 2013, Porkland Chile S.A., presentó ante esta Superintendencia un escrito que en lo principal, informa estado de avance de las medidas de Plan de Ajuste; y, en el otrosí, acompaña documentos.

4. Que de acuerdo a los antecedentes señalados en el numeral 2 anterior, cabe señalar:

i) A lo principal, téngase por cumplido lo ordenado en el Ord. U.I.P.S. N° 1047 anteriormente individualizado.

ii) Al primer otrosí, ténganse por acompañados los documentos que indica.

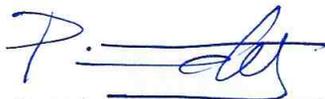
iii) Al segundo otrosí, dispóngase la reserva de antecedentes que indica.

5. Que de acuerdo a los antecedentes señalados en el número 3 anterior cabe señalar:

i) A lo principal, téngase por presentado el escrito que informa estado de avance de las medidas de Plan de Ajuste.

ii) Al primer otrosí, ténganse por acompañados los documentos que indica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pamela Torres Bustamante

**Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente**



PAC

Distribución: Carta Certificada:

- Alejandro Fernández Lecaros, representante legal de Porkland Chile.S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Patricio Leyton Florez, apoderado de Porkland Chile S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Nelson Orellana Urzúa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Til Til, O'Higgins N° 445, Til Til.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol D-020-2013